ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social denominada "Equipamiento Deportivo" para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 3 de Noviembre del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DEPORTIVO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

I. Nombre de la Acción Social.
1.1. Equipamiento Deportivo.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie.

3. Entidad Responsable.
3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
3.3. Coordinación de Educación Física y Deportes. (Ejecución)

4. Objetivos generales y específicos.
4.1. Objetivo general.
Contribuir con la mejora en la calidad de vida y la salud de las personas habitantes de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras para fomentar los estilos de vida saludables y la práctica de una actividad física o deportiva de la población contrerense.

4.2. Objetivos específicos.
Promover la permanencia de la población en actividades de Cultura Física y Deportiva a través del otorgamiento de medios (apoyos en especie) para la práctica adecuada de diversas disciplinas.

5. Metas.
Otorgar a hasta a 201 agrupaciones deportivas con transferencias en especie (equipamiento deportivo) tal como describe a continuación:

CANTIDAD	ARTÍCULO	COSTO UNITARIO CON IVA	TOTAL	COSTO TOTAL POR PAQUETE
FUTBOL				
15	UNIFORMES	$501.12	$7,516.80	$15,896.50
10	BALONES	$554.02	$5,540.02	
2	REDES	$1,419.84	$2,839.68	
BASQUETBOL				
8	UNIFORMES	$501.12	$4,008.96	$9,548.98
10	BALONES	$554.02	$5,540.02	
VOLEIBOL				
10	UNIFORMES	$501.12	$5,011.20	$12,249.60
10	BALONES	$640.32	$6,403.20	
1	RED	$835.20	$835.20	

CANTIDAD	DESCRIPICIÓN	COSTO POR PAQUETE	COSTO TOTAL
166	Equipamiento para equipo de futbol (15 uniformes de jugador incluyendo 1 uniforme de portero dentro de los mismos, 10 balones del #5 y 2 redes para porterías)	$ 15,896.24	$ 2,638,775.84
25	Equipamiento para equipo de basquetbol (8 uniformes de jugador y 10 balones)	$ 9,549.13	$ 238,728.25
10	Equipamiento para equipo de voleibol (10 uniformes de jugador, 10 balones y 1 red)	$ 12,249.60	$122,496.00
			$ 3,000,000.00

6. Presupuesto.

Tipo de Apoyo	Beneficiarios	Monto individual	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	Agrupaciones Deportivas o Deportistas	Una Transferencia en Especie	Única	$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100)

7. Requisitos de Acceso

7.1 Para poder ser considerando deberá cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 7.2 (Requisitos de los beneficiarios) y asistir el día viernes 2 de diciembre del año en curso en "Casa Popular" ubicada en Av. Luis Cabrera, San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, 10200 Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, con la documentación completa tal y como se estipula en el numeral 7.3 (Documentos) del presente documento.
La lista de beneficiarios se dará a conocer mediante la página www.mcontreras.com y redes sociales oficiales de la Alcaldía.

7.2 Requisitos de los beneficiarios
a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
b. Acudir a los lugares, en las fechas y horarios que se señalen en la convocatoria.
c. Acreditar ser deportista o representante de alguna organización deportiva que tenga sede de actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros Deportivos, Módulos y Espacios Deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2022.
d. Requisitar el formato de Solicitud de ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.3. Documentos.
a. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
b. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio está dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras)
c. Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no se especifique en la identificación oficial.
e. Documento (Constancia de la liga o nombramiento) que acredite ser representante de alguna organización deportiva que tenga cede de actividades de cultura física o deportiva en alguno de los Centros Deportivo, Módulos o Espacios Deportivos de la Alcaldía La Magdalena Contreras durante el ejercicio Fiscal 2022.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en el numeral 7 del presente documento. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.
El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:
Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Coordinación de Educación Física y Deporte de la Alcaldía La Magdalena Contreras; la documentación se deberá entregar en las oficinas del servidor referido, ubicada en Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Tel. 55 54 49 60 00 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.
Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
• Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
• Motivo del requerimiento.
• Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (866 986 8306).

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 18 días de noviembre de 2022

(Firma)

GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS